



Aguascalientes, Ags., a los seis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 24, 25, 27 fracciones II y XIII, 31 fracción X, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° párrafo primero fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"contratación del servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT"**, para cubrir las necesidades del área de psicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3, requerido por la Secretaría General de Gobierno, a través de adjudicación directa, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. El 25 de marzo de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el decreto número 329, el cual manifiesta en su artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El 12 de abril del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Estado de Aguascalientes con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2019.
3. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública determinó la necesidad de contratar el servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT, para cubrir las necesidades del área de psicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
4. En ese tenor, el 30 de mayo del presente año, se elaboró la requisición número **RS/0000508/2019**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) mediante la cual se solicitó la contratación del servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT, de parte de la Secretaría General de Gobierno, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Pública del Estado, con un presupuesto autorizado por la cantidad de **\$109,620.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

La requisición número **RS/0000508/2019** del sistema SIIF se presenta a continuación:

1



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 508 :RS/0000508/2019

06	SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	Elaboración	jue. 30/05/2019	13:25.08
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	Autorización Presupuestal	lun. 29/07/2019	11:39.08
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	327010198	1.00 SERVICIO	\$94,500.00	\$94,500.00	\$15,120.00	\$109,620.00	

Descripción

SOFTWARE:

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE.
SOFTWARE MARCA PSICOSOFT, MODELO 2017.
SOFTWARE PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PRECISÁNDOSE QUE LA ACTUALIZACIÓN REQUERIDA INCORPORA LA PRUEBA MMPI 2RF, EL CUAL CONTIENE:
- REPORTE GRÁFICOS
- REPORTE ESCRITOS
- ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES
- ADMINISTRADOR DE PUESTOS
- PERFILEADOR DE PUESTOS
- PROGRAMACIÓN DE PRUEBAS SEGÚN PUESTO A EVALUAR
- ADMINISTRADOR DE USUARIOS CON CONFIGURACIÓN 100% ADAPTABLE.
- BASE DE DATOS DE CANDIDATOS.
- SOPORTE TÉCNICO Y DEL USO DEL SISTEMA.
- CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN EL USO DEL SISTEMA PARA EL NÚMERO DE USUARIOS QUE UTILICEN EL SOFTWARE, CON UNA DURACIÓN NO MAYOR A 2 HORAS; LA FECHA DE LA CAPACITACIÓN SERÁ CONFORME LO ACUERDEN EL PROVEEDOR Y EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN.
- SOPORTE TÉCNICO ILIMITADO PARA ADMINISTRADORES Y CANDIDATOS (TELÉFONICO, REDES SOCIALES, SKYPE, CORREO ELECTRÓNICO Y CHAT EN LÍNEA).
- ACCESO AL PORTAL DE RH TV. (WWW.RECURSOSHUMANOS.TV) DONDE SE ENCUENTRAN CONSULTORIAS, CAPACITACIONES, NOTICIAS Y TODO SOBRE LAS TENDENCIAS DEL ÁREA.

NOTA: SE REQUIERE QUE EL SOFTWARE SEA INSTALADO EN 21 EQUIPOS UBICADOS EN EL CENTRO ESTATAL DE CONTROL Y CONFIANZA, MONOUSUARIOS O CONECTADOS EN RED.

ENTREGABLE: SOFTWARE EN FORMATO CD (DISCO COMPACTO).

GARANTÍA: DE POR VIDA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

1.00	\$94,500.00	\$94,500.00	\$15,120.00	\$109,620.00	060105-06777-32701-1-107
------	-------------	-------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$109,620.00

Justificación de la Requisición:

SE REQUIERE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADAS EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DE LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL AREA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA SOLICITADO POR EL C-3. FASP 2019

Lugar de Entrega:

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE C.P.20190 HORARIO DE 8:00 A 15:30 HRS DE LUNES A VIERNES.

Responsable de Recepción: MTRA. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA, DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102015 ext2851

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000508/2019** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SESES/282/2019, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de contratación de servicios de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Certificado de Exclusividad de INDAUTOR.
6. Escrito de Distribuidor de los productos PSICOSOFT.
7. Cotización del proveedor: "**EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A DE C.V.**"
8. Escritos de disculpa por no cotizar de los proveedores: "**SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**" y "**MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones

Confidencial			
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
FECHA DE ELABORACIÓN: <u>29 DE JULIO DE 2019</u> NÚMERO DE REQUISICIÓN: <u>RS/0000508/2019</u> ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: <u>AUTORIZADA / 29 DE JULIO DE 2019</u> NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: <u>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</u> ORIGEN DEL RECURSO: <u>FASP 2019</u>			
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios de Arrendamiento PARTIDA: Arrendamiento de Activos Intangibles CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA EJERCICIO: 2019	SE REQUIERE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE UTILIZADAS EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DE LA ÓPTIMA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL ÁREA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA.	<u>\$ 109,620.00</u>
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
			<p>(Suscrite el presente documento en suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/OS/Adm/003 emitido en fecha 26 de julio del año 2019 de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 30 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Reglamento Interior de la Secretaría de Administración)</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R/S/0000508/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 17 DE MAYO DE 2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No De Proveedor Invitado	No. De Punto	Nombre del proveedor	Resumen de la descripción del bien, servicio o producto	Proporciona las condiciones de solicitudes de calidad y oportunidad?	Cantidad de bienes o servicios a suministrar	Dirección del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR06058	1	EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO S.A. DE C.V.	Actualización de licencias de software	SI	1	NACIONAL				\$ 94,500.00
PR07841	1	SARA COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	Actualización de licencias de software	NO	1	NACIONAL				
PR0279	1	MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJIO S.A. DE C.V.	Actualización de licencias de software	NO	1	NACIONAL				

Las fuentes consultadas fueron: Organismos privados

FASP 2019

Elaboró

MTRA. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE
DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Elaboró

C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

3. Oficio número SESESPO/282/2019, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/282/2019
ASUNTO: Solicitud de Adquisición y Contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags., a 29 de julio de 2019.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III 37, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y 56 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud del Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, respecto a la requisición número RS/0000508/2019, respecto a la contratación de: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PSICOSOFT, por un monto total de \$109,620.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...".*

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo manifestado en el escrito de fecha 02 de enero de 2019, del cual se desprende: que dicha empresa es el canal de distribución exclusivo de la línea de productos PSICOSOFT, siendo así los únicos que pueden actualizar las licencias de software, que incluye servicios de pruebas psicométricas.

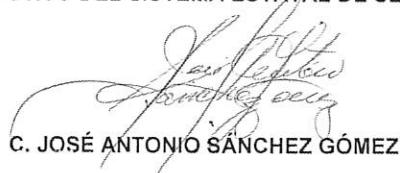


Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, respecto al servicio en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ


ELABORÓ Y VALIDÓ
LIC. JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ
AUXILIAR DE SEGUIMIENTO


REVISÓ
LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS
ANALISTA JURÍDICO

“Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León”



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de Solicitud de contratación de servicios, de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de julio del año dos mil diecinueve -----

----- Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 4º, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 3º, 24 fracción III, 37, 39 fracciones IV, V, XIV, XVI, XXIV y 56 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1º, 9º fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, y toda vez que el recurso se destinará para el pago de la actualización de licencias del Software de la marca PsicoSoft, requeridos por el área de Psicología del Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, a fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política Nacional de Seguridad Pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.



 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

El artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las entidades federativas y a los municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida en el primer párrafo, establece en su artículo 4º que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de Seguridad Pública, los cuales describe en el artículo 2º de dicho ordenamiento, señalando entonces que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y por lo tanto como obligación en el artículo 40 señala que con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se someterá a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva; y por último en su artículo 108 especifica que los Centros Nacional de Acreditación y Control de Confianza serán los facultados para aplicar las evaluaciones a que se refiere esta Ley, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la Evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública (FASP 2019) conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Técnico de dicho instrumento.

Es por ello que el Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, con el fin de continuar con la modernización y actualización del Área de Psicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3), se determinó la necesidad de contar con la actualización del sistema de pruebas psicométricas PSICOSOFT con el módulo de la prueba MMPI2RF, adecuados para tal función, en el entendido de que serán utilizadas por el Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, mismas que fueron contempladas y autorizadas dentro de los recursos otorgados al programa

X
S
2
V



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

con prioridad nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza dentro del FASP 2019.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ	PART	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD	CANT.
RS/0000508/2019	1	<p>Actualización de licencias de software:</p> <p>Software marca PsicoSoft modelo 2017 que necesita ser instalado en 21 equipos conectados por red que contiene: Reportes gráficos, Reportes escritos, Administrador de expedientes, Administrador de puestos, Perfilador de puestos, Programación de pruebas según puesto a evaluar, Administrador de usuarios con configuración 100% adaptable, Base de datos de candidatos, soporte técnico y del uso del sistema, Capacitación presencial para el uso del sistema para el número de usuarios que utilicen el software, con una duración no mayor a 2 horas, la fecha de la capacitación será conforme lo acuerden el proveedor y el responsable de la recepción de los servicios una vez autorizada la contratación, Soporte técnico ilimitado para Administradores y Candidatos (Teléfono, Redes Sociales, Skype, Correo Electrónico y Chat en Línea), Acceso al portal de RH TV. (www.recursoshumanos.tv) donde se encuentran Consultorías, Capacitaciones, Noticias y todo sobre las tendencias del área.</p> <p>Garantía de por vida en el CD contra defectos de fábrica.</p> <p>Tiempo de reposición: Inmediato</p>	PSICOSOFT	SERVICIO	1

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Garantía del servicio: De por vida en el CD contra defectos de fábrica, tiempo de reposición inmediato.

Traslado y Empaque: No aplica por tratarse de servicios y en el caso de bienes correrá a cargo del proveedor.

Tiempo de Entrega: 30 días naturales posteriores a la fecha de la adjudicación

Lugar de Entrega: Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes (C-3), ubicado en Av. Aguascalientes Ote. S/N Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190.

Responsable de la recepción: Mtra. Silvia Mireya Montelongo de Luna, Directora del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes o quien le sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ	PART	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO S.A. DE C.V.	SARIA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJIO S.A. DE C.V.
RS/0000508/2019	1	<p>Actualización de licencias de software:</p> <p>Software marca PsicoSoft modelo 2017 que necesita ser instalado en 21 equipos conectados por red que contiene: Reportes</p>	SERVICIO	1	\$109,620.00	No cumple con las características solicitadas	No cumple con las características solicitadas



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

	gráficos, Reportes escritos, Administrador de expedientes, Administrador de puestos, Perfilador de puestos, Programación de pruebas según puesto a evaluar, Administrador de usuarios con configuración 100% adaptable, Base de datos de candidatos, soporte técnico y del uso del sistema, Capacitación presencial en el uso del sistema para el número de usuarios que utilicen el software, con una duración no mayor a 2 horas, la fecha de la capacitación será conforme lo acuerden el proveedor y el responsable de la recepción de los servicios una vez autorizada la contratación, Soporte técnico ilimitado para Administradores y Candidatos (Teléfono, Redes Sociales, Skype, Correo Electrónico y Chat en Línea), Acceso al portal de RH TV. (www.recursoshumanos.tv) donde se encuentran Consultorías, Capacitaciones, Noticias y todo sobre las tendencias del área. Garantía de por vida en el CD contra defectos de fábrica. Tiempo de reposición: inmediato.					
--	---	--	--	--	--	--

Se realizó un estudio de mercado, encontrándose que **EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.**, es la única empresa autorizada en México, de acuerdo a lo manifestado en el escrito de fecha 02 de enero de 2019, del cual se desprende: que dicha empresa es el canal de distribución exclusivo de la línea de productos **PSICOSOFT**, suscrito por el C. **CARLOS ISRAEL OLMO LANDEROS**; quien cuenta con los derechos sobre la marca **PSICOSOFT**, de acuerdo con la renovación del registro de marca de fecha 23 de agosto de 2010, expedido en México, D.F., por la Dirección Divisional de Marcas, Coordinación Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, esto por 10 años a partir del 23 de junio de 2010, y con el **CERTIFICADO** del Registro Público del Derecho de Autor, de fecha 27 de agosto de 2010, expedido en la ciudad de México D.F., por el Instituto Nacional de los Derechos de Autor, de la que se desprende que el C. **CARLOS ISRAEL OLMO LANDEROS**, es el Titular de los Derechos Patrimoniales de la Obra de nombre **PSICOSOFT**, documento que se anexa en copia certificada expedida por el Lic. Heriberto Castillo Villanueva Notario Público número sesenta y nueve de la Ciudad de México con fecha 15 de mayo de 2019, siendo así los únicos que pueden actualizar las licencias de software que requiere el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3.

El Centro de Evaluación de Control y Confianza C-3, ocupará la actualización de 21 Sistemas Monousuarios y/o Red marca PsicoSoft, mismos que se utilizan para llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de personal, por lo tanto, tal servicio se requiere para el cumplimiento cabal de las funciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, precisándose que la actualización requerida, incorpora la prueba MMPI 2RF, del interés del C3 para un mejor cumplimiento de sus funciones.

En este sentido, tomando en consideración que solo existe un proveedor autorizado en la República Mexicana para otorgar el servicio solicitado es que es factible contratarlo mediante adjudicación directa por excepción.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación de los servicios solicitados, a través de la figura de la Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra indica:

"... Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos ...".

El supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V., es la única empresa autorizada en México para otorgar el servicio de actualización de licenciamiento del sistema de pruebas psicométricas PSICOSOFT, con el módulo MMPI 2RF, toda vez que es la única empresa autorizada para su distribución, por parte del titular de los derechos de autor del software en mención, de acuerdo al documento de fecha 02 de enero de 2019, mediante el que el C. CARLOS ISRAEL OLMO LANDEROS, Titular de los Derechos Patrimoniales de la Obra de nombre PSICOSOFT, autoriza la distribución a la empresa EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.; documento que se anexa al presente documento.

Es menester señalar que el Centro de Evaluación de Control y Confianza C-3 actualmente emplea el Sistema PSICOSOFT al aplicar evaluaciones psicométricas dentro del proceso de evaluación y selección de personal, requiriendo de una versión de software más avanzada, que incorpore mejoras de contenido y desempeño, entre otras, lo que representará una mejora en el cumplimiento de las funciones del Centro de Evaluación de Control y Confianza C-3.

Toda vez que la actualización de las licencias que se pretende contratar se realizará dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, se hace necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del mismo, supuesto que se encuentra previsto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

... "Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

Lo anterior se justifica debido a que la actualización de las licencias que ampara los 21 equipos que tienen instalado el sistema PSICOSOFT, incluye una serie de compromisos a prestar por el proveedor que no pueden ser determinados.



 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
---	--	---

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto y realizar la adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que los servicios requeridos son para la actualización de la licencia de los equipos que utilizan el sistema PSICOSOFT, mismo que es utilizado por el Área de Psicología del Centro de Evaluación de Control y Confianza C-3 para recabar llevar a cabo pruebas psicométricas de evaluación y selección de personal, siendo la empresa EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V., la única autorizada otorgar el servicio de actualización de licenciamiento del sistema PSICOSOFT.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto global autorizado de la contratación es por la cantidad de **\$109,620.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, a cargo de los presupuestos destinados para tales contrataciones en el Convenio de Coordinación (FASP 2019).

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria, en una sola emisión y dentro de los treinta (30) días naturales después entrega de las licencias, siempre que se acompañe de la factura (CFDI) o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: "Excelencia en Factor Humano", Sociedad Anónima de Capital Variable Registro Federal de Contribuyentes: EFH060508LN7 Domicilio: Miguel Ángel de Quevedo 8 Desp. 509 Colonia: Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac. Deleg. Álvaro Obregón Código Postal: 01050 Entidad Federativa: México D.F. Teléfono: 5663-3220 Ext. 113 Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha 29 de junio de 2006, folio mercantil número 352134. Descripción del Objeto Social: ... "IV.- La compraventa, fabricación, importación, exportación y en general, cualquier forma de comercialización de programas de computo y equipos informáticos, incluidos equipos de captura, almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos, unidades periféricas, así como cualquier otro bien relacionado con la informática." ... No. de la Escritura Pública en el que Consta su Acta Constitutiva: Póliza Número 2069, del Libro de Sociedades Mercantiles, Volumen I, de fecha 8 de mayo de 2006. Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Julio Alejandro Duran Gómez, Corredor Público, Número 13, de la Ciudad de México Distrito Federal.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000508/2019, que se cumple con



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción deriva de que el proveedor solicitado es la única empresa exclusiva México, que cuenta con los derechos para la comercialización y licenciamiento del sistema de pruebas psicométricas PSICOSOFT , requeridas para 21 equipos que utilizan dicho sistema, el cual permitirá lograr mejores evaluaciones del personal, por lo que de realizar la contratación con algún otro proveedor, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerza de manera inadecuada y por consiguiente fuera una pérdida económica total para el Estado.
Eficacia	A través de la contratación por Adjudicación Directa por Excepción de las licencias del sistema PSICOSOFT , se garantiza el adecuado cumplimiento de las funciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, logrando así el objetivo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a una adecuada y funcional operatividad.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se obtengan con oportunidad los servicios de mantenimiento solicitados por el Ente Requirente, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición RS/0000508/2019, la cual se turna a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	Se solicitó la cotización correspondiente a los proveedores " EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V., SARIA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V. y MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJIO S.A. DE C.V. ", inscritos y reprendidos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que en original se anexan. Encontrándose que EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V. , es el único proveedor que cuenta con los derechos para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V. ", encontrándose que no existen registros al respecto.

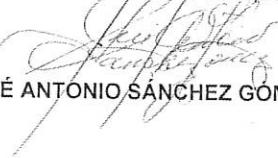


SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

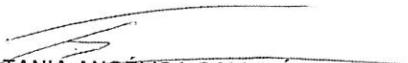
 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación por Adjudicación Directa por Excepción Responsable: C. José Antonio Sánchez Gómez Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2019 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

	Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ

TESTIGO
ANALISTA JURÍDICO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. TANIA ANGÉLICA GALLO ÁVALOS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

5. Certificado de Exclusividad de INDAUTOR.



11216



SEP

C E R T I F I C A D O

Registro Público del Derecho de Autor

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Para los efectos de los artículos 162 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y 67 de su Reglamento, se hace constar que la ANOTACIÓN MARGINAL cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

Solicitada por:

OLMOS LANDEROS CARLOS ISRAEL

Consistente en:

CAMBIO DE TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA EN VIRTUD DE HABER VENCIDO LA CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA POR EL TERMINO DE CINCO AÑOS, A PARTIR DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ENTRE EL AUTOR CARLOS ISRAEL OLmos LANDEROS Y LA SOCIEDAD DENOMINADA CSC COMPUTACION, S.A. DE C.V., PARA QUEDAR COMO SE INDICA A CONTINUACION LA INSCRIPCION:

Inscripción Modificada:

TITULAR: CARLOS ISRAEL OLmos LANDEROS

Trámite:

REGISTRO DE OBRA

Título:

PSICOSOFT

Número de Registro:

03-1999-031911334000-01

Fecha de Registro:

5 de abril de 1999

Número de Anotación Marginal:

03-2010-081711491600-05

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México D.F., a 27 de agosto de 2010

LA SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA Y ANOTACIONES MARGINALES



ANA LAURA LOPEZ COTERO Y ALVAREZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR
REGISTRO PÚBLICO t.+52 (55) 3601 8210, 3601 8216 ó (01800) 2283 400, www.sep.gob.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Titular de la Notaría Número Sesenta y Nueve de esta Capital CERTIFICO: Que esta copia fotostática es una reproducción fiel del Original que tuve a la vista, correspondiéndole el registro de cotejo número **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS** de esta fecha, ante mí.-Doy fe.

Los efectos del presente cotejo están precisados en el artículo ciento setenta y uno de la Ley del Notariado vigente en esta Entidad.

Ciudad de México, a quince de mayo del año dos mil diecinueve.

HCV/mero



69-D102390





6. Escrito de Distribuidor de los productos PSICOSOFT.

Página 1 de 1

México, D.F. a 2 de Enero del 2019

Centro de Evaluación y Control de Confianza
del Estado de Aguascalientes.

Av. Aguascalientes, Ote. S/N
Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190.

A quien corresponda:

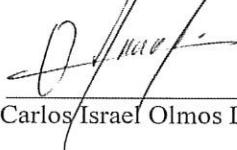
Por este conducto hacemos constar que la empresa Excelencia en Factor Humano, S.A. de C.V. es nuestro canal de distribución exclusivo para México y cualquier país en el extranjero de nuestra línea de productos **PsicoSoft**.

La empresa antes mencionada cuenta con todo nuestro respaldo y apoyo técnico para los usuarios que adquieran nuestros sistemas a través de ellos.

Es importante mencionar que independientemente de las relaciones comerciales futuras entre ambas compañías, los productos **PsicoSoft** siempre serán respaldados por nuestra empresa en México.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan prestar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente,


Carlos Israel Olmos Landeros





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

7. Cotización del proveedor: "EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A DE C.V."



Página 1 de 2
Excellencia en Factor Humano SA de CV
Número de Empresa Proveedora: 46929

México, D.F. a 22 de Marzo del 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

ASUNTO: Cotización de la actualización del sistema de pruebas psicométricas PSICOSOFT con el módulo de la prueba MMPI2RF.

En relación de su solicitud de cotización, adjunto la presente propuesta comercial.

Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Descripción	Precio Unitario	Costo Total Por 21 Sistemas
1	Servicio	21 Sistemas Monousuario y/o Red	Ilimitado	Software marca PsicoSoft modelo 2017 que necesita ser instalado en 21 equipos conectados por red que contiene: Reportes gráficos, Reportes escritos, Administrador de expedientes, Administrador de puestos, Perfilador de puestos, Programación de pruebas según puesto a evaluar, Administrador de usuarios con configuración 100% adaptable, Base de datos de candidatos, soporte técnico y del uso del sistema, Capacitación presencial en el uso del sistema para el número de usuarios que utilicen el software, con una duración no mayor a 2 horas, la fecha de la capacitación será conforme lo acuerde con el solicitante; Soporte técnico Ilimitado para Administradores y Candidatos (Teléfono, Redes Sociales, Skype, Correo Electrónico y Chat en Linea), Acceso al portal de RH TV. (www.recuroshumanos.tv) donde se encuentran Consultorías, Capacitaciones, Noticias y todo sobre las tendencias del área. Garantía de por vida en el CD contra defectos de fábrica. Tiempo de reposición: inmediato.	\$94,500.00	IVA \$15,120.00 COSTO TOTAL \$109,620.00

** Las Conexiones Simultáneas hacen referencia a la cantidad de personas (Usuarios Administrativos y Candidatos) que se conecten a la herramienta al mismo tiempo.

Miguel Ángel de Quevedo No. 8 Desp. 509, Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac, Deleg. Álvaro Obregón
C.P. 01050 México D.F. - Teléfono: 5663-3220 Ext. 113
- E-mail: cgonzalez@efh.com.mx - www.efh.com.mx



PsicoSoft es la herramienta líder en evaluación, que lo ayudará a reducir sus tiempos de respuesta y costos en el proceso de **Evaluación y Selección de Personal**.

- **Garantía de por vida contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.**
- **Tiempo de Reposición y/o Reparación:** Soporte técnico Ilimitado para Administradores y Candidatos (Telefónico, Redes Sociales, Skype, Correo Electrónico y Chat en Línea). Acceso a nuestro portal de RH TV.
- **Tiempo de entrega:** Máximo 30 días naturales.
Antes comprobante de transferencia.
- **Vigencia de la presente cotización:** 150 días naturales.
- **Lugar de Entrega:** En donde se indique dentro del estado de Aguascalientes
- **Condiciones De Pago:** CREDITO: EL PAGO SE EFECTUARÁ DE FORMA SIGUIENTE:
 - Despues de la confirmación de adquisición según estipulen sus políticas.

DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE: EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.

Nombre del Banco: BANAMEX
Nombre Cuenta: EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.
Sucursal: 650 No. Cuenta: 7437654
Clave Bancaria Estándar (CLABE): 0021 8006 5074 3765 42
R.F.C. EFH 06 05 08 LN7
Dirección Fiscal: Miguel Ángel de Quevedo 8 Desp. 509
Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac
C.P. 01050, México D.F.

Juan Carlos González Aguilar
Consultor Comercial México
Tel. Oficina: (55) 5663-32-20 Ext. 113
Tel. Celular: (55) 2095-2682
E-mail: cgonzalez@efh.com.mx
Web: www.efh.mx

Miguel Ángel de Quevedo No. 8 Desp. 509, Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac, Deleg. Álvaro Obregón
C.P. 01050 México D.F. - Teléfono: 5663-3220 Ext. 113
- E-mail: cgonzalez@efh.com.mx - www.efh.com.mx



8. Escritos de disculpa por no cotizar de los proveedores: "SARIA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V." y "MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V."



AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE MARZO DEL 2019

MTRA. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA

DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Presente

En respuesta a su solicitud de cotizar la implementación del servicio de Software de evaluación de pruebas psicométricas Psicosoft, modelo 2017, le informo lo siguiente:

No es posible ofertar su solicitud ya que nuestra empresa no cuenta con la infraestructura para desarrollar una plataforma de pruebas psicométricas, ni los derechos del programa Psicosoft con el alcance mencionado según los requerimientos del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes para evaluaciones de psicometría.

Sin otro particular de momento, nos es grato saludarle.

Atentamente,

RICARDO SANDOVAL ROMERO

DIR. CUENTAS CORPORATIVAS Y GOBIERNO

SARIA COMUNICACIONES SA DE CV

Av. Adolfo López Mateos Ote. 712, Plaza del Parque 2do Piso
Local 116 y 123, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
(449) 322 0747 R.F.C. CCO131011CW8



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

MC MICROCOMPUTACION DEL BAJIO S.A. DE C.V.
R.F.C. MBA0303184S7
Av. Las Americas # 601 , int 407, Frac. La Fuente
C.P. 20239
e-mail: luisroman@microcomp.com.mx
Teléfono: 449 971 64 33



PartnerDirect
Premier

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE MARZO DEL 2019

MTRA. SILVIA MIREYA MONTELONGO DE LUNA
DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES
Presente

En respuesta a su solicitud de cotizar la implementación del servicio de Software de evaluación de pruebas psicométricas Psicosoft, modelo 2017, le informo lo siguiente:

No es posible ofertar su solicitud ya que nuestra empresa no cuenta con la infraestructura para desarrollar una plataforma de pruebas psicométricas, ni los derechos del programa Psicosoft con el alcance mencionado según los requerimientos del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes para evaluaciones de psicometría.

Sin otro particular de momento, nos es grato saludarle.

PROTESTO LO NECESARIO

LUIS GUILLERMO ROMÁN CARDONA
EJECUTIVO DE CUENTA
MC MICROCOMPUTACION DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Av Las Americas # 604, int 407 La Fuente C.P. 20239, Aguascalientes Ags. RFC: MBA0303184S7
Tel. 4499716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado, para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa para la “**contratación del servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT**”, para cubrir las necesidades del área de psicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3, y

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en su artículo 61 fracción I, dicta lo siguiente:

“Artículo 61.- Las instituciones de seguridad públicas serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, las instituciones policiales del Estado y los Municipios deberán coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública que estará sujeto a las siguientes bases:

I.- Sus integrantes deberán coordinarse con las instituciones policiales federales, en los términos de la legislación aplicable;
...”

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2°, 3°, 4°, 27 fracciones I, II, XIII y XXIV, 29 y 31 fracciones I y X, señalan lo siguiente:

“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

“Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.”

“Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;



...
II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XXIV.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

...
X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda."

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos, 1º, 2º, 3º, 24 fraccion III y 39 fracciones IV, V, XIV, XVI y XXIV, establecen lo siguiente:

"Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de



delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

“Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.”

“Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

...

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;”

“Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Consejo o su Presidente.”

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1º, 9 fracción III inciso F), 15 fracciones XII y XIII y 29 establecen lo siguiente:

“Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.”

“Artículo 9º.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en



la Ley.

...

III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría"

...

F) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

"Artículo 15.- Los Directores Generales, además de las atribuciones establecidas en la Ley, tendrán las siguientes facultades genéricas:

...

XII.- Dictar y ejecutar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones; y

...

XIII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y acuerdos; las que le sean conferidas por sus superiores jerárquicos y las que les correspondan a las Unidades Administrativas que le sean adscritas."

...

"Artículo 29.- Al frente de la Dirección del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, habrá un Director y será la encargada de las Evaluaciones de Control y Confianza de todos los integrantes y aspirantes de las fuerzas policiales del Estado y de las Evaluaciones y resoluciones relacionadas con el personal de seguridad pública y privada; en apego a la normatividad federal que para el efecto dicten los Órganos rectores en esta materia.

Su estructura orgánica, atribuciones y procedimientos de operación se regirán conforme a la normatividad aplicable."

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número **RS/0000508/2019** del sistema SIIF, se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESES/288/2019, de fecha veintinueve de julio de 2019, suscrito por el C. José Antonio Sánchez Gómez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y su respectivo escrito de justificación, la contratación del servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT, para cubrir las necesidades del área de psicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3, debe de realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor conforme a lo siguiente:



“...

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 4, 27 fracciones I, II, XIII, y XXIV, 29 y 31 fracción I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 24 fracción III 37, 39 fracciones IV, V,XIV,XVI,XXIV y 56 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 1, 9 fracción III inciso F, 15 fracciones XII y XIII en relación con el 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de julio de 2017, a solicitud del Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, respecto a la requisición número RS/0000508/2019, respecto a la contratación de: **ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PSICOSOFT**, por un monto total de \$109,620.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

“... Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos... ”.*

El supuesto legal aludido se actualiza toda vez que EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V., de acuerdo a lo manifestado en el escrito de fecha 02 de enero 2019, del cual se desprende: que dicha empresa es el canal de distribución exclusivo de la línea de productos PSICOSOFT, siendo así los únicos que pueden actualizar las licencias de software, que incluye servicios de pruebas psicométricas.

Por las razones expuestas, se acredita que no existe un proveedor alternativo o sustituto, que pueda cubrir las necesidades del Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, respecto al servicio en comento, por lo que se somete a su consideración la oferta del proveedor en cita.

Cabe mencionar que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

...”

(SE REPRODUCE)

Se considera procedente efectuar la contratación de los servicios solicitados, a través de la figura de la Adjudicación Directa, establecida en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que **"EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V."**, es la única empresa autorizada en México para otorgar el servicio de actualización de licenciamiento del sistema de pruebas psicométricas **PSICOSOFT**, ya que es la única empresa autorizada para su comercialización y distribución, por parte del titular de los derechos de autor del software en mención.

Es importante señalar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3 actualmente emplea el Sistema **PSICOSOFT** al aplicar evaluaciones psicométricas dentro del proceso de evaluación y selección de personal, requiriendo de una versión de software más avanzada, que incorpore mejoras de contenido y desempeño, entre otras, lo que representará una mejora en el cumplimiento de las funciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3.

IV. Que el Ente Requiere conforme a la investigación de mercado que efectuó previo a la elaboración de su oficio de solicitud y escrito de justificación, determinó que la cotización presentada por el proveedor **"EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A DE C.V."**, reúne las características técnicas y económicas requeridas.

V. Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el monto de la requisición corresponde al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una invitación a cuando menos tres personas por monto, será a la Secretaría de Administración a través de su Titular.

Expuesto lo anterior, se analiza la actualización del supuesto de excepción previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual señala que se podrán realizar contrataciones mediante adjudicación directa, sin someterse a alguno de los procedimientos previstos por el artículo 39 de la Ley en comento, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En ese tenor, se concluye que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>La contratación por Adjudicación Directa deriva de que el proveedor solicitado es la única empresa exclusiva México que cuenta con los derechos para la comercialización y licenciamiento del sistema de pruebas psicométricas PSICOSOFT.</p> <p>El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3 actualmente emplea el Sistema PSICOSOFT al aplicar evaluaciones psicométricas dentro del proceso de evaluación y selección de personal, requiriendo de una versión de software más avanzada, que incorpore mejoras de contenido y desempeño, entre otras, lo que representará una mejora en el cumplimiento de las funciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C-3.</p> <p>Lo anterior se justifica debido a que la actualización de las licencias que ampara los 21 equipos que tienen instalado el sistema PSICOSOFT, lo cual permitirá lograr mejores evaluaciones del personal, por lo que de realizar la contratación con algún otro proveedor, se estaría en riesgo de que el recurso se ejerza de manera inadecuada y por consiguiente fuera una pérdida económica total para el Estado.</p>
Eficacia	<p>A través de la contratación por Adjudicación Directa de las licencias del sistema PSICOSOFT, se garantiza el adecuado cumplimiento de las funciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado, logrando así el objetivo establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a una adecuada y funcional operatividad.</p>
Eficiencia	<p>La "Adjudicación Directa", con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se obtengan con oportunidad los servicios de mantenimiento solicitados por el Ente Requiere, por lo cual con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la</p>



	<p>requisición RS/0000508/2019, la cual se turnó a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.</p>
Imparcialidad	<p>El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó la cotización correspondiente a los proveedores “EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.”, “SARIA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.” y “MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJIO S.A. DE C.V.”, inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, teniendo todos la misma oportunidad de tiempo y forma para presentar las cotizaciones mismas que se anexan. Encontrándose que “EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.”, es el único proveedor que cuenta con los derechos para prestar el servicio requerido por el ente beneficiario del recurso.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.”, encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será: accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p style="text-align: center;"><u>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</u> <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u></p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la selección del procedimiento y el acreditamiento de las circunstancias de excepción que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los



sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa la contratación del servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 24, 25, 27 fracciones II y XIII, 31 fracción X, 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° párrafo primero fracción I, 3°, 12, fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8°, 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, descritos en la requisición **RS/0000508/2019** del sistema SIIF, se realice mediante adjudicación directa con el proveedor **“EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A. DE C.V.”** por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **“contratación del servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT”**, para cubrir las necesidades del área de psicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3, requerido por la Secretaría General de Gobierno, descrito en la requisición **RS/0000508/2019** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$109,620.00 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor **“EXCELENCIA EN FACTOR HUMANO, S.A DE C.V.”**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de



Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la “**contratación del servicio de actualización de licencias de software PSICOSOFT**”, para cubrir las necesidades del área de psicología del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado C3, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, descrito en la requisición **RS/0000508/2019** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ

(Suscribe el presente documento en suplencia por ausencia del C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio SAE/05.445/2019, emitido en fecha 26 de julio del año 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 13 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes)

BGS/BAGR/MCD/MECO

“Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León”